

Formulario: Acta de Entrega de Información

Correlativo 3288-2015

Fecha 5 de mayo de 2015

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta y siete minutos del día cinco de mayo del año dos mil quince.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veinte de abril del año dos mil quince se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Una ciudadana solicita los perfiles de los proyectos comunitarios que se ejecutaron en el marco del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, que se detallan por medio de correo adjunto. Plazo para remitir la información recopilada a la OIR en formato electrónico es del 20 de abril al 4 de mayo de 2015".

	Período:	Convocatoria:	Municipio:	Nombre del proyecto:
1. 1	21/09/2012- 20/03/2013	CONV. 5 AID	Santa María Ostuma	Sistema de información cultural: registro, sistematización y promoción del patrimonio cultural local.
2. 2	22/04/2013- 21/10/2013	CONV. 6 AID	Tepetitán	TMC. EXPRESIONES CULTURALES COMUNITARIAS
3. 3	24/06/2013- 27/12/2013	CONV. 7 AID	Panchimalco	LOS ARTESANOS DE MI CIUDAD I
4. 4	28/02/2011- 10/01/2012	CONV. 1 BM	Apopa	ALBAÑILES DE MI CIUDAD
5. 5	28/02/2011- 10/01/2012	CONV. 1 BM	Panchimalco	LAS RAICES DE MI PUEBLO, BARRIO SAN ESTEBAN
6. 6	29/10/2011- 06/06/2012	CONV. 2 BM	Ahuachapán	Artesano de mi tierra y comunidad. Un Rancho y Un Lucero

Formulario: Acta de Entrega de Información

7.	7	28/05/2012- 26/02/2013	CONV. 3 BM	Ciudad Arce	Registro, sistematización y promoción de expresiones culturales inmaterial local, municipio Ciudad Arce
8.	8	28/05/2012- 26/02/2013	CONV. 3 BM	Panchimalco	Registro, sistematización y promoción de expresiones culturales inmaterial local, municipio de Panchimalco



- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*

- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Formulario: Acta de Entrega de Información

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de correo electrónico, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la Jefatura de Desarrollo Local, remiten en formato de PDF los ocho documentos solicitados que fueron enviados de la siguiente manera:
 - 2.1) Correo electrónico con seis perfiles de los proyectos a las nueve horas con tres minutos del día indicado.
 - 2.2) Correo electrónico con dos perfiles de los proyectos a las once horas con cincuenta y siete minutos del día indicado.
 - 2.3) Adicionalmente, se le informa a la solicitante que todos los documentos proporcionados poseen la siguiente leyenda: **DERECHOS DE AUTOR: DOCUMENTO DE PROPIEDAD Y AUTORÍA DE CADA ALCALDÍA MUNICIPAL, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN, COPIA O DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL AUTOR. CUALQUIER USO DE TEXTO DEBE HACER REFERENCIA AL AUTOR.**
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
- 4) No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.



NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	MATA	PARDUCCI	ANA MARÍA GERTRUDIS
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
**Información requerida*

